CONTRATO N° 007

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2021

SEGUROS PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL – PLURIANUAL ID N° 400.222

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa'i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II – Planta Baja, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar A. Colman**, con Cédula de Identidad N° 3.521.561 , en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. **con RUC N° 80003796-0**, domiciliada en la calle Iturbe N° 1047 c/ Tte. Fariña, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Mario Vicente Modica Lucente con Cédula de Identidad N° 564.973, Representante Legal** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"SEGUROS PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL – PLURIANUAL ID N° 400.222"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL – PLURIANUAL ID N° 400.222**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD
ASUNCIÓN

EDGAR A. COLMÁN MIRANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°400.222.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2021 ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL – PLURIANUAL ID N° 400.222**.-, convocado por la Secretaría Nacional de la Juventud. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 075/2021.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) x mes	Precio total
1	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA SSANGYONG REXTON	Mes	EVENTO	12	348.057	4.176.684
2	84131503-001	SEGURO PARA AUTOMÓVIL RENAULT SYMBOL	Mes	EVENTO	12	172.546	2.070.552
3	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX	Mes	EVENTO	12	162.730	1.952.760
Total						**683.333**	**8.199.996**

El monto presente contrato asciende a la suma de Gs. 8.199.996 (Guaranies ocho millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y seis)

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las pólizas deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS
MARIO V. MODICA
Gerente General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD
ASUNCIÓN

EDGAR A. COLMÁN MIRANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.--------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la

MARIO Y. MODICA
Gerente General

EDGAR A. COLMÁN MIRANDA
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes NOVIEMBRE y año 2021.

Dr. Mario Vicente Modica Lucente
Representante Legal

Edgar A. Colman **Ministro**
Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud